

H-83 N° 04563971

000062

16

16 ABR. 1985

5-11-86 18-11-86 331075 Juan Alvaró
16031 FV 31-06-85 y AGNO 0036 FV 30-06-85

1 Nosotros, Dr. PEDRO LUIS PONCE DUCHARNE y Dra. BEATRIZ GONZALEZ DE GUERRA, venezo- 1

2 lanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números: 35.718 y - 2

3 3.796.690 respectivamente, actuando con el carácter de Secretario y Tesorera, de- 3

4 bidamente autorizados certificamos: Que el Acta que a continuación transcribimos - 4

5 es copia fiel y exacta de su original y constituye el ACTA CONSTITUTIVA ESTATUTA- 5

6 RIA de la "SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA", la cual dice textualmen- 6

7 te lo siguiente: Nosotros, Dr BRUCE SCHOENBERG, Dr MARCELO E. CRUZ, Dr PEDRO - 7

8 PONCE DUCHARNE, Dra BEATRIZ GONZALEZ DE GUERRA, Dr FELIPE GARCIA PEDROZA, Dr JUAN 8

9 CABRERA, Dr GUSTAVO PRADILLA ARDILA, Dr MAX SANCHEZ, Dra PATRICIA BARBERIS, Dra - 9

10 NELLY CHIFALLO, Dr JAIME GOMEZ, Dr ARSENCIO ZUÑIGA, Dr BARRY JORDAN, Dra N. ZUÑI - 10

11 GA, Dr ALVARO VILLEGAS, Dra LIANA BOLIS, Dr SHI CHUO LI, Dr KARSTEN HELD, Dr RENE- 11

12 GONZALEZ, todos mayores de edad y civilmente hábiles hemos convenido en constituir 12

13 como en efecto constituimos la "SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA", aso- 13

14 ciación civil, sin fines de lucro, de carácter científico, integrada por profesio- 14

15 nales médicos de diferentes países, que se ocupan del estudio de las enfermedades 15

16 neurológicas y de su incidencia epidemiológica en el mundo, con el objeto de pro- 16

17 mover la prevención de las mismas; reunidos en el marco del I Congreso Andino de - 17

18 Neuroepidemiología, en Quito los días cuatro, cinco, seis y siete de julio de mil 18

19 novecientos ochenta y cuatro, con la participación de los países de Venezuela, Co- 19

20 lombia, Ecuador, Perú, Bolivia, México, Estados Unidos de Norte América y con la - 20

21 asistencia de las representaciones de la República Popular China y República Federa- 21

22 ral Alemana, acordamos que la SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA, será -- 22

23 registrada en la ciudad de Caracas, Venezuela, donde se fijará su domicilio princi 23

24 pal y sus objetivos generales son: a) La organización de Congresos Internaciona- 24

25 les anuales, estableciendo así relaciones científicas con los Miembros de la Socie 25

26 dad Panamericana de los diferentes países. b) Promover la divulgación científica - 26

27 Internacional a través de la creación de la revista de la Sociedad Panamericana de 27

28 Neuroepidemiología. c) Mantener vínculos estrechos con la Organización Mundial de 28

29 la salud O.M.S., para recibir información y dar asesoría a nivel de los Organismos 29

30 Nacionales de cada país. La SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA será diri- 30

31 gida por una Junta Directiva integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Se 31
32 cretario, un Tesorero, cinco Vocales principales y seis Vocales suplentes. Para el 32
33 primer ejercicio resultaron electos por unanimidad: Presidente: Dr BRUCE SHOENBERG, 33
34 U.S.A.; Vicepresidente: Dr MARCELO E. CRUZ, Ecuador; Secretario: Dr PEDRO PONCE DU 34
35 CHARNE, Venezuela; Tesorera: Dra BEATRIZ GONZALEZ DE GUERRA, Venezuela; Vocales -- 35
36 Principales: Primero: Dr FELIPE GARCIA PEDROZA, México; Segundo: Dr JUAN CABRERA, 36
37 Perú; Tercero: Dr GUSTAVO PRADILLA ARDILA, Colombia; Cuarto: Dr MAX SANCHEZ, Boli 37
38 via; Quinto: Dra PATRICIA BARBERIS, Ecuador y como Vocales Suplentes: Primero: Dra 38
39 NELLY CHIOFALLO, Chile; Segundo: Dr JAIME GOMEZ, Colombia; Tercero: Dr ARSENCIO ZU 39
40 ÑIGA, Colombia; Cuarto: Dr BARRY JORDAN, U.S.A.; Quinto: Dra N. ZUÑIGA, Costa Rica; 40
41 Sexto: Dr ALVARO VILLEGAS Venezuela. Se acordó designar como Miembros Honorarios- 41
42 de la SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA, igualmente por unanimidad: A -- 42
43 Dra LIANA BOLIS, O.M.S.; Dr SHI CHUO LI, Rep. Popular China; Dr KARSTEN HELD, Rep. 43
44 Federal Alemana; y Dr RENE GONZALEZ, O.P.S. Seguidamente se leyeron y aprobaron los 44
45 Estatutos Sociales que regirán la SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROLOGIA, los cuales 45
46 quedaron como sigue: "ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA." 46
47 CAPITULO I. Definición, Integración y Objetivos. ARTICULO I. La SOCIEDAD PANAMERICA 47
48 NA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA, es una asociación civil, sin fines de lucro, de carácter 48
49 científico, constituida por profesionales médicos de diferentes países, que se ocu 49
50 pan del estudio de las enfermedades neurológicas y de su incidencia epidemiológica 50
51 en el mundo, con el objeto de promover la prevención de las mismas. ARTICULO II. LA 51
52 SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA, será registrada en la ciudad de Cara 52
53 cas donde se fijará su domicilio principal, pero podrá establecer representaciones 53
54 en otros países y ciudades. ARTICULO III. Son objetivos de la Sociedad: a) La organi 54
55 zación de Congresos Internacionales anuales, estableciendo así relaciones científi 55
56 cas con los Miembros de la Sociedad Panamericana de los diferentes países. b) Pro 56
57 mover la divulgación científica internacional a través de la creación de la revista 57
58 de la SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA. c) Mantener vínculos estrechos 58
59 con la Organización Mundial de la Salud O.M.S., para recibir información y dar ase 59
60 ría a nivel de los organismos nacionales de cada país. CAPITULO II. De su Constitu 60
61 ción. ARTICULO IV. La SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA, estará formada 61
62 por: a) Miembros Activos. b) Miembros Asociados y c) Miembros Honorarios. a) Son -- 62
63 Miembros Activos: Todos los médicos neurólogos que se dedican al estudio de la in 63
64 cidencia, causas y prevalencia de las enfermedades neurológicas. b) Serán Miembros 64

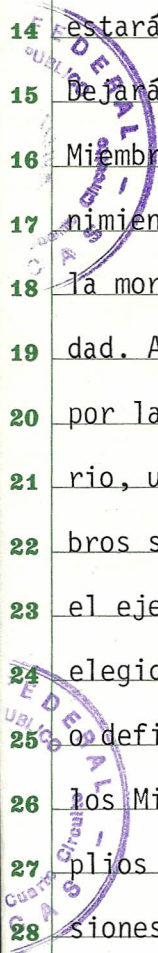
María Aurora de Vivas

M^a. **Aurora González de Vivas**
Abogada N° 14486



H- 83 N° 04563972

1 Asociados: Aquellos profesionales de la Medicina con interés relacionado al área - 1
2 de Neuroepidemiología, con deseo de pertenecer a la Sociedad ó de realizar trabajos 2
3 científicos como aporte a la misma. c) Podrán ser designados Miembros Honorarios:- 3
4 Aquellos médicos que por sus relevantes méritos científicos o asistenciales o por 4
5 sus aportes en pro del avance de la especialidad, se hagan acreedores a tal distin 5
6 ción. ARTICULO V. Los miembros activos de la SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDE-- 6
7 MIOLOGIA, pagarán una cuota única de inscripción de diez dólares (\$ 10), o su equi 7
8 valente en Bolívares y una cuota anual de cinco dólares (\$ 5), la cual ayudará a - 8
9 los gastos menores de sostenimiento de la misma. ARTICULO VI. Los Miembros Activos 9
10 son los únicos que tienen derecho al voto en las reuniones o Asambleas de la Socie 10
11 dad y los únicos que pueden ser elegidos para los cargos directivos. ARTICULO VII. 11
12 Los Miembros Asociados y Honorarios, tendrán voz pero no voto en las reuniones de 12
13 la Sociedad. Los Asociados pagarán unicamente cuota de inscripción y los Honorarios 13
14 estarán exentos de las cuotas señaladas en los presentes Estatutos. ARTICULO VIII. 14
15 Dejarán de ser miembros de la Sociedad: a) Los que renuncien por escrito. b) Los - 15
16 Miembros Activos que dejen de pagar tres (3) cuotas anuales consecutivas de soste- 16
17 nimiento. c) Los que incurran en faltas a los principios de ética profesional y de 17
18 la moral médica. CAPITULO III. De la Junta Directiva y Administración de la Socie- 18
19 dad. ARTICULO IX. La SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA, será dirigida -- 19
20 por la Junta Directiva integrada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secreta 20
21 rio, un Tesorero, cinco Vocales Principales y seis Vocales Suplentes. Dichos miem- 21
22 bros serán elegidos en Asamblea General, por votación y durarán tres (3) años en - 22
23 el ejercicio de sus funciones o hasta que quienes deban sustituirlos hayan sido -- 23
24 elegidos y tomen posesión de sus cargos. Podrán ser reelegidos. La ausencia temporal 24
25 o definitiva de algún miembro de la Junta Directiva será reemplazada, por otro de 25
26 los Miembros Activos elegido en Asamblea. ARTICULO X. La Junta Directiva tiene am 26
27 plios poderes de administración y disposición y en consecuencia podrá tomar deci-- 27
28 siones y celebrar convenios que fueren en provecho de la Sociedad pero ajustándose 28
29 siempre al espíritu y normas que forman los presentes Estatutos. ARTICULO XI. El 29
30 Presidente representará legalmente a la Sociedad y deberá cumplir y hacer cumplir- 30



Acta cont. de soc. civil

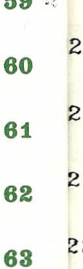
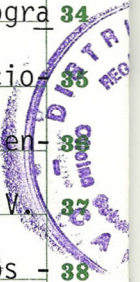
31 los acuerdos de la Junta Directiva. ARTICULO XII. El Vicepresidente de la Socie-- 31
 32 dad sustituirá al Presidente, durante las ausencias temporales o definitivas de és- 32
 33 te, con las mismas atribuciones. Tendrá a su cargo la colaboración directa al Pre- 33
 34 sidente en sus funciones y velará porque se lleven a feliz término todas las progra 34
 35 maciones. ARTICULO XIII. El Secretario colaborará con el Presidente en sus funcio 35
 36 nes y especialmente cuidará de la organización y custodia de los documentos presen- 36
 37 tados y de los Libros de Actas de Asambleas y de la Junta Directiva. CAPITULO XIV. 37
 38 El Tesorero se ocupará en colaboración con el Presidente del manejo de los fondos - 38
 39 y de la buena organización de la contabilidad. ARTICULO XV. Los Vocales colaborarán 39
 40 con los demás miembros de la Junta Directiva, en las funciones que se les encomien- 40
 41 den. ARTICULO XVI. La formación del Consejo Consultivo será integrado por Ex-Pre- 41
 42 sidentes de la Sociedad, automáticamente, una vez terminadas sus funciones de Presi 42
 43 dente. DISPOSICIONES FINALES: Todo aquello no previsto en los Estatutos podrá ser 43
 44 resuelto por la Junta Directiva, la cual lo informará en Asamblea siguiente. Se - 44
 45 autoriza al Dr PEDRO LUIS PONCE DUCHARNE conjuntamente con la Dra BEATRIZ GONZALEZ 45
 46 DE GUERRA, para que efectúen la inscripción de la SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPI 46
 47 DEMIOLOGIA en la Oficina de Registro competente, en la ciudad de Caracas, Venezuela 47
 48 y a certificar la presente Acta Constitutiva Estatutaria. Para constancia firman - 48
 49 los Miembros fundadores de la "SOCIEDAD PANAMERICANA DE NEUROEPIDEMIOLOGIA". fdo. - 49
 50 BRUCE S. SHOENBERG (Presidente), fdo. ilegible (Vicepresidente), fdo. PEDRO PONCE - 50
 51 (Secretario), fdo. BEATRIZ GONZALEZ DE GUERRA (Tesorera), Vocales Principales: fdo. 51
 52 F. GARCIA PEDROZA (Primero), fdo. ilegible (Segundo), fdo. ilegible (Tercero), fdo. 52
 53 ilegible (Cuarto), fdo. PATRICIA BARBERIS M. (Quinta), Vocales Suplentes: fdo. ilegible 53
 54 ble (Primero), fdo. ilegible (Segundo), fdo. ilegible (Tercero), fdo. BARRY JORDAN 54
 55 Cuarto), fdo. ilegible (Quinto), fdo. ilegible (Sexto), Miembros Honorarios: fdo. - 55
 56 ilegible, fdo. SHI SHUO LI, fdo. ilegible, fdo. ilegible. Quito, julio 6 de 1.984 56
 57 Así lo certificamos en Caracas, a la fecha de su otorgamiento. 57

Y Pedro Luis Ponce Ducharne

Y Beatriz Gonzalez de Guerra

15 ABR. 1985

1002
1000
9990
9980
9970





OFICINA SUBALTERNA DEL CUARTO CIRCUITO DE REGISTRO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR DEL DISTRITO FEDERAL

Caracas, diez y seis (16) de Abril - de mil novecientos ochenta y cinco 174 y 126

El anterior documento redactado por el Dr. Maria Ameris Gonzalez de Urdaneta y presentado para su registro por: Maria A. de Urdaneta

mayor y vecino, fué leído, confrontado con sus fotocopias y firmado en éstas y en el presente original por sus otorgantes, ante mí y los testigos instrumentales: Urdaneta Gonzalez y Urdaneta

Gonzalez, mayores de edad que leen y escriben el castellano y junto conmigo dan fé de la exactitud de las copias. Los derechos según planilla N° 82645 son: F.C. 6 ; P.P. 2 ; A.F. ; C.G. ; D.E. 40 ; porcentaje ; Notas . Total Ps 48.=-

Solvencias: Frente: ; Agua ; A.U. Impuesto S/Renta: 16031, AEN00036

.Fecha de vencimiento: 30-6-85, 30-6-85 .Quedó registrado bajo el N° 1 , tomo 4 , Protocolo 1ero , 2o, trimestre. Los otorgantes se identificaron así: Pedro Luis Torice Du-

charme, venezolano, casado, cédula N° 35.718, Beatriz Gonzalez de Guerra, venezolana, casada, cédula N° 3.796.690.-

El Registrador Subalterno Ace: Hernán Maldonado Osorio

Hernán Maldonado Osorio

Hernán Maldonado Osorio

Hernán Maldonado Osorio

Hernán Maldonado Osorio

Hernán Maldonado Osorio

Vertical stamp on the left margin: OFICINA SUBALTERNA DEL CUARTO CIRCUITO DE REGISTRO PUBLICO DEL DEPARTAMENTO LIBERTADOR DEL DISTRITO FEDERAL CARACAS



HERNAN MALDONADO OSORIO

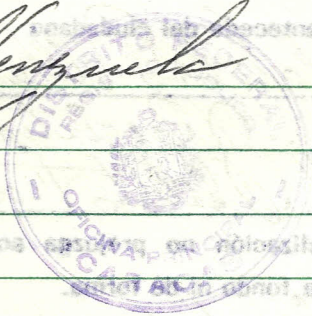
MINISTERIO DE HACIENDA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Timbre Fiscal, certifico que la contribución de Bs. 200 causada por el presente Acto, ha sido cancelada.

50055 | 5/11/86 | L10
Planilla de Pago Día Mes Año Nombre y Apellidos N° Ced Ident F I R M A

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA

FEDERAL
PUBLICO
NOTA
FISCAL



Helvia de Venezuela

1
2
3
4
5
6
7

REPUBLICA DE VENEZUELA
OFICINA PRINCIPAL DE REGISTRO PUBLICO
DEL DISTRITO FEDERAL

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano:

Hernán Maldonado Gomis

quien para la fecha de Acto que suscribe, era

*Regisprax Subalterno en el
Departamento de Registro
del Departamento Libertador
del Distrito Federal*

DISTRITO FEDERAL
OFICINA PRINCIPAL
REGISTRO PUBLICO

La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Derechos: Registro Bs. 10. Timbre Fiscal Bs. 50

Total Bs. 60. Planilla N° 33/670

Caracas: en 15 de noviembre de 1986

El Registrador Principal



[Signature]
Dr. Judanes Vilalobos Vilasmil
Registrador Principal del Distrito Federal

FEDERAL
PUBLICO

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

[Handwritten mark]

9824 al 26

República de Venezuela

9824

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE JUSTICIA



Se legaliza la firma que antecede del ciudadano
Rodamés Villalobos Villasmil
quien es como se titula Registrador
Principal del Distrito Federal

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de
ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas: 11 de noviembre de 19 86
Años 176° y 127°

Por el Ministro,



RITO J. SALAS HERNANDEZ
Director de Registros y Notarías

24028

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General Sectorial de Relaciones
Consulares



Se legaliza la firma que antecede del
ciudadano Rito Jesús Salas Hernández,
para entonces, Director de Registro y
Notarías del Ministerio de Justicia. Se
advierte que la presente legalización no
prejuzga acerca de ningún otro extremo
de fondo ni de forma.

Caracas: 13 **NOV. 1986**
Por el Ministro,



DULCE MARIA PLANAS BRANDT
Ministro Consejero
Director Asistente

REPUBLIC OF VENEZUELA)
CITY OF CARACAS) SS
EMBASSY OF THE)
UNITED STATES OF AMERICA)

I certify that the annexed document is executed by the genuine signature and seal of the following named official who, in an official capacity, is empowered by the laws of the country of venue to execute that document.

I certify under penalty of perjury under the laws of the United States that the foregoing is true and correct.

LUCE MARIA PLANAS BRANDT
(Typed name of official who executed the annexed document)

Linda S. Recht

Consul of the United States of America

Date: NOV 17 1986

LINDA S. RECHT
VICECONSUL
OF THE UNITED STATES OF AMERICA

*AM
Nada R. de Vinas*